



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0394-2021
HRAEB-DPEI-UT-0395-2021
HRAEB-DPEI-UT-0409-2021
HRAEB-CT-0255-2021**

León, Guanajuato, 22 de octubre de 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 05 de octubre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio 330016021000024, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Qué tan eficientes han sido los programas de educación sexual. SIC

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Atención al Usuario y a la Subdirección de Atención Ambulatoria de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Atención al Usuario, cuyo objetivo es. – Proporcionar atención a toda la población de la región que lo demande, con alto sentido humano, profesionalismo y eficiencia, asegurando una atención personalizada e integral para satisfacer necesidades.

Subdirección de Atención Ambulatoria, cuyo objetivo es. – Coordinar y verificar que se otorgue atención integral de alta especialidad a los usuarios, a través de los servicios ambulatorios, con calidad médica, técnica y administrativa, con el fin de proporcionar un servicio de calidad al paciente y su familia.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 08 de octubre de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0394-2021, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora de Atención al Usuario, Mtra. Eugenia Alejandra Arriaga Medina, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 días hábiles para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, contados a partir de la recepción del memorando citado, esto es, a más tardar el 13 de octubre de 2021.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0394-2021
HRAEB-DPEI-UT-0395-2021
RAEB-DPEI-UT-0409-2021
HRAEB-CT-0255-2021

- VI. Con fecha 08 de octubre de 2021, mediante memorando HRAEB/DO/SAU/0479/2021, la Subdirectora de Atención al Usuario, Mtra. Eugenia Alejandra Arriaga Medina, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] Le informo que en la subdirección a mi cargo no se llevan a cabo programas de educación sexual, por lo cual no cuento con alguna evaluación que pueda proporcionar información de su efectividad...SIC

- VII. Con fecha 12 de octubre de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-395-2021, la Unidad de Transparencia solicitó al Subdirector de Atención Ambulatoria, Dr. Mario Rosas Montes, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 días hábiles para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, contados a partir de la recepción del memorando citado, esto es, a más tardar el 15 de octubre de 2021.
- VIII. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IX. Es el caso, que con fecha 15 de octubre de 2021, mediante memorando HRAEB/DG/DM/SAA/190/2021, el Subdirector de Atención Ambulatoria, Dr. Mario Rosas Montes, solicitó a esta Unidad de Transparencia prórroga para dar atención a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, prórroga de 03 días hábiles que le fue otorgada mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0409-2021, de fecha 15 de octubre de 2021 y que le fue notificado el 18 del mismo mes y año, estableciéndose como nuevo plazo para dar respuesta el 20 de octubre de 2021.
- X. Con fecha 20 de octubre de 2021, mediante memorando HRAEB/DG/DM/SAA/193/2021, el Subdirector de Atención Ambulatoria, Dr. Mario Rosas Montes, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] ...en respuesta a su solicitud...le informo que:

Dando por entendido que eficiencia es la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado; que en este caso lo que se pretende conseguir de los programas de educación sexual es concientizar a la población de una planificación familiar y que las formas de conseguirlo es a través de la planeación y/o uso de métodos de planificación familiar. Por lo que, para el caso del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, no cuenta con un programa de educación sexual interno, mas contó, por lo menos de una forma regular durante el año 2019, con el apoyo de un programa estatal de educación sexual. El cual, a partir de los datos presentados en sus informes mensuales, se puede analizar su eficiencia con los siguientes indicadores:

- *Eficiencia de Programa de Planificación Familiar: Total de "prescripción de método" / Número de Consulta diarias.*
- *Eficiencia de la Promoción: Conquistas de nuevos usuarios / Consultas diarias + orientación y consejería.*





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0394-2021
HRAEB-DPEI-UT-0395-2021
RAEB-DPEI-UT-0409-2021
HRAEB-CT-0255-2021

Los cuales tuvieron el siguiente comportamiento durante el año 2019.

2019	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	Promedio del periodo
Eficiencia del Programa de Planificación Familiar: Total de "prescripción de método" / Número de Consultas diarias	82,54%	137%	82,9%	100%	100%	100%	100,00%	100%	100,33%
Eficiencia de la Promoción: Conquistas de nuevos usuarios / Consultas diarias + orientación y consejería	6,87%	14,3%	9,5%	13%	19%	22%	8,22%	39%	16,44%

Por lo que, derivado de los datos presentados, durante el 2019, el Programa Estatal de Planificación Familiar, en el HRAEB, fue muy eficiente; teniendo como promedio del periodo de febrero a septiembre del 2019, un cien por ciento en el indicador de Eficiencia del Programa de Planificación Familiar. Cabe mencionar que dicho programa no continúa dentro de la Institución. SIC

- XI. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que este Sujeto Obligado NO está negando ni ocultando información pública.
- XII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-0394-2021
HRAEB-DPEI-UT-0395-2021
RAEB-DPEI-UT-0409-2021
HRAEB-CT-0255-2021**

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE


PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

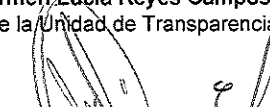
SEGUNDO. – Se confirman y aprueban las respuestas otorgadas por la Subdirectora de Atención al Usuario, Mtra. Eugenia Alejandra Arriaga Medina, y por el Subdirector de Atención Ambulatoria, Dr. Mario Rosas Montes, mismas que se describen en los resultandos VI y X de la presente resolución, la cual determinó el Comité de Transparencia, que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

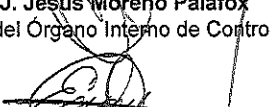
TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así por unanimidad, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. J. Jesús Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores Coordinadora de Archivos


Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia


C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Titular del Órgano Interno de Control


Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores
Coordinadora de Archivos

